



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-119745152-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-119745152-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma St. Jude Medical Argentina S.A., solicita la rectificación de la Disposición DI-2020-6083-APN-ANMAT#MS y el anexo de autorización de modificaciones N° IF-2020-12576681-APN-INPM#ANMAT, correspondiente MODIFICACION del producto médico denominado: OCLUSOR DE CIV membranoso, PM-20-167.

Que el error recae en el Nro. PM.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ARTÍCULO 1°, ARTICULO 2° de la disposición DI-2020-6083-APN-ANMAT#MS y en el Anexo de autorización de Modificaciones N° IF-2020-12576681-APN-INPM#ANMAT, Donde dice “PM-20-167” Debe decir “PM-961-209”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-961-209 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado; hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-119745152-APN-DGA#ANMAT

AM